

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA

Paso a despacho de la señora Juez, demanda de Ejecución presentada por la cooperativa CESCA frente a LUIS ALBEIRO PELÁEZ OCAMPO, radicada al 2021-00106-00; allegada respuesta a medida. Sírvasse ordenar.

Viterbo, Caldas, 22 de Septiembre de 2021.


ANA MILENA OCAMPO SERNA
Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0403/2021

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Viterbo, Caldas, Veintinueve (29) de Septiembre de dos mil Veintiuno (2021).

Se recurre a la viabilidad de ordenar la retención de un vehículo –motocicleta-, sobre el cual recae medida decretada dentro de la acción Ejecutiva de Mínima Cuantía, presentada por la Cooperativa CESCA, frente al señor LUIS ALBEIRO PELÁEZ OCAMPO, radicado al 2021-00106-00, así:

HECHOS:

Mediante decisión fechada 6 de los corrientes, se impuso el embargo de la motocicleta de placas YMI22C, propiedad del demandado.

Se recibe respuesta por parte de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Anserma, Caldas, informando la inscripción de la cautela.

SE CONSIDERA:

Con el fin de hacer efectivo el perfeccionamiento de la medida de secuestro del vehículo identificado así: placa YMI22C; clase motocicleta; marca AKT; Línea AKT125 SLR; cilindraje 124;

particular; modelo 2014; color azul; motor 157FMIKE239853; chasis 9F2B21251DE205792.

Cuya Propiedad recae en el señor LUIS ALBEIRO PELÁEZ OCAMPO, identificado con la cédula 14.249.012, matriculado en la secretaría de Tránsito y Transporte de Anserma, Caldas, se dispondrá su retención previa, para ello se ordenará librar oficios con destino al comando de Policía local y a la Sijin para lograr su retención, ya que se anuncia que se ubica en esta población.

Una vez cumplida la retención del citado bien se resolverá sobre su secuestro.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VITERBO, CALDAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: Ordena agregar la respuesta a la medida a la Ejecución de Mínima Cuantía, presentada por la Cooperativa CESCA frente al señor LUIS ALBEIRO PELÁEZ OCAMPO; en consecuencia dispone la Retención del vehículo con las siguientes características:

Placa YMI22C; clase motocicleta; marca AKT; Línea AKT125 SLR; cilindraje 124; particular; modelo 2014; color azul; motor 157FMIKE239853; chasis 9F2B21251DE205792.

SEGUNDO: Por lo anterior, se ordena librar las comunicaciones con destino al comando de Policía local y a la sede Sijin para lograr su retención.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
VITERBO – CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No: 156 del 30/09/2021


ANA MILENA OCAMPO SERNA
Secretaria